

Madrid, a 22 de julio de 2013

A los Representantes de las Entidades Titulares y Directores/as
de las ESCUELAS CATÓLICAS DE MADRID.
(EC.:06195)

**PRECIOS PÚBLICOS POR ESTUDIOS UNIVERSITARIOS CONDUCENTES
A TÍTULOS OFICIALES Y SERVICIOS ACADÉMICOS
EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS
DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL CURSO 2013/2014**

Querido/a amigo/a:

El 19 de julio de 2013 se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, el Decreto 60/2013, de 18 de julio, por el que se fijan los precios públicos por estudios universitarios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en las universidades públicas de la Comunidad de Madrid para el curso académico 2013/2014, el cual te adjunto (EC.:06196).

A continuación te destaco lo más relevante.

1.- PRECIOS DE LA PAU DEL CURSO 2013/2014

El Decreto determina en el Anexo VII. 2.1 los precios de las pruebas de acceso a los estudios universitarios oficiales de grado aplicables en el curso 2013/2014, que serán los siguientes:

- Por inscripción en la prueba: 81,60 €, más 10,20 € por cada materia de la fase específica en la que se matricule el alumno.
- Por inscripción únicamente en la fase específica de la prueba: 40,80 €, más 10,20 € por cada materia en la que se matricule el alumno.
- Por inscripción en la prueba de acceso para mayores de 25 y 45 años: 86,31 €.
- Por acceso mediante acreditación de experiencia laboral o profesional: 86,31 €.

2.- INCREMENTO DE PRECIOS EN RELACIÓN A LAS ENSEÑANZAS DE GRADO Y MÁSTER.

El Decreto justifica el incremento de precios en lo dispuesto en el Real Decreto Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.

En este sentido, los precios de las enseñanzas de grado y de máster que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España deben cubrir entre el 15% y el 25% de los costes en primera matrícula, entre el 30% y el 40% en segunda matrícula, entre el 65% y el 75% en tercera matrícula, y entre 90% y el 100% a partir de la cuarta.

Asimismo, los precios las enseñanzas de máster que no habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España, deberían cubrir entre el 40% y el 50% de los costes en la primera matrícula, y entre el 65% y el 75% a partir de la segunda.

Siguiendo estos criterios, los precios públicos fijados en el Decreto tienen, en unos casos, el carácter de cuantía máxima, como en relación a las enseñanzas de grado y enseñanzas con planes de estudios estructurados en créditos, o no, y en otros casos, el carácter de cuantía mínima, como en el caso de los precios por créditos en los estudios universitarios de máster que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España y otras similares, así como las restantes enseñanzas universitarias de máster.

Recomendamos una lectura detallada del Decreto en función de las enseñanzas que desee cursar cada alumno.

Sin otro particular, recibe un cordial saludo,



Emilio Díaz Muñoz
Secretario Regional

@emilio_daz
emiliodiaz@ferececa.es